



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y en aplicación del artículo 25 Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CÓDIGO 407, GRADO 11, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014," informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

..."Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CÓDIGO 407, GRADO 11, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **ROSEBELT TRUJILLO GARCIA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CÓDIGO 407, GRADO 11, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, que son en estudio: bachiller y en experiencia: veintidós (22) meses de experiencia laboral.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad al señor **ROSEBELT TRUJILLO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.383.397, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CÓDIGO 407, GRADO 11, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.





POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal :

[Handwritten signatures]

